23/07/2025

ECONOMIST&JURIST

Luisja Sánchez
Periodista jurídico

Uno de los votos particulares del Supremo sobre el despido improcedente se abre a las demandas por responsabilidad civil

El Tribunal Supremo defiende en una sentencia fechada el pasado 16 de julio, de la que fue ponente el magistrado **Ángel Blasco**, y que este martes se ha dado a conocer junto con dos votos particulares, que la indemnización por despido improcedente no puede incrementarse en la vía judicial, ya que la legislación española contempla una cantidad "tasada que ofrece seguridad jurídica y uniformidad a todos los trabajadores".

"Nuestra legislación no ha establecido una indemnización libre para compensar la pérdida injustificada del empleo, cuando es una, ya tasada, que ha venido ofreciendo seguridad jurídica y uniformidad para todos los trabajadores que, ante la pérdida del mismo empleo, son reparados en iguales términos, sin necesidad de tener que acreditar los concretos daños y perjuicios sufridos", destaca la sentencia.

Aunque la sentencia se aprobó por una amplia mayoría, cuenta con dos votos particulares, uno de ellos del magistrado **Félix Azón**, que defiende que no debió admitirse el recurso

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |